

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Administrativo Sancionatorio
IDENTIFICACION DE PROCESO	No. 072-2018.
PERSONAS NOTIFICAR	A SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.556.953 de Ibagué, como ex Gerente del Hospital María Inmaculada del Municipio de Rioblanco-Tolima.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN PROCESO
FECHA DEL AUTO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente Auto de Archivo no procede recurso alguno.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 13 de Septiembre de 2021.


ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 13 de Septiembre de 2021 hasta las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretaria General

	REGISTRO AUTO DE ARCHIVO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: SC-Sancionatorio y Coactivo	Código:	Versión:

"AUTO POR MEDIO DEL SE ARCHIVA UN PROCESO"

Ibagué, 7 de Septiembre de 2021

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: 072-2018 ✓

ENTIDAD: HOSPITAL MARIA INMACULADA RIOBLANCO TOLIMA ✓
INVESTIGADO: **SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA** ✓
CEDULA: 28.556.953 DE IBAGUE ✓
CARGO: GERENTE ✓
MUNICIPIO: RIOBLANCO- TOLIMA ✓

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas La Ley 42 de enero 26 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 2080 del 25 de enero de 2021; Resoluciones 021 del 26 de enero de 2021 y 035 del 4 de febrero de 2021, expedidas por el Contralora Auxiliar; y

CONSIDERANDO

- 1.-Que el 17 de Octubre de 2018, el Contralor Departamental, profirió auto que formula cargos a la señora **SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.556.953 de Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital María Inmaculada Rioblanco Tolima, para la época de los hechos investigados en el proceso Administrativo Sancionatorio No. 072-2018.
- 2.-Que mediante Resolución No. 381 del 23 de Julio de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, Profirió la sanción de multa a la señora **SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, por valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.135.705.00)**, haciéndole saber que contra la citada providencia procedía el recurso de reposición, dentro de los diez (05) días siguientes a su notificación.
- 3.-Que la señora **SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, efectúa el pago, esto es el 02 de Septiembre de 2021 y remite a la Contraloría Departamental del Tolima, la consignación por valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.135.705.00)**, en la cuenta de Ahorros de Davivienda No.166070619241, dispuesta por este ente de control para pago de multas.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

¡Vigilemos lo que es de Todos
 +57 (8) 261 1167 - 261 1169
 despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
 www.contraloriatolima.gov.co

	REGISTRO AUTO DE ARCHIVO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: SC-Sancionatorio y Coactivo	Código:	Versión:

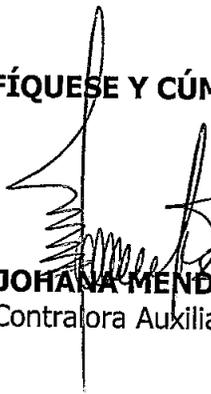
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el proceso Administrativo Sancionatorio No. 072-2018, aperturado a la señora **SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 28.556.953 De Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital María Inmaculada Rioblanco Tolima, para la época de los hechos que fueron objeto de investigación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado el presente auto a la señora **SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar

Proyectó: *Jhon Edicson Lozada Carrillo*
Auxiliar Administrativo

H 5 sept 9-2021.
9:00 PM